

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de agosto de 2017

VISTO: La solicitud de levantamiento de la declaración de esencialidad de los servicios de las Unidades Asistenciales y Servicios de Apoyo de A.S.S.E. y el Patronato del Psicópata, presentada en el día de la fecha por el Ministro de Salud Pública así como por el PIT-CNT y la Federación de Funcionarios de Salud Pública (F.F.S.P.).

RESULTANDO: I) Que por Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 9 de agosto de 2017 y ante solicitud del Ministerio de Salud Pública, se declararon servicios esenciales aquellos que asegurasen el normal funcionamiento de todas las Unidades Asistenciales y Servicios de Apoyo de A.S.S.E. y el Patronato del Psicópata, los que quedaron bajo el control, dirección y responsabilidad de A.S.S.E. y el Ministerio de Salud Pública.

II) Que la solicitud se fundamenta en el levantamiento de la ocupación del único centro de Salud Pública que se mantenía ocupado y en que no existen medidas previstas en el sector - excepto la convocada para el día 23 de agosto por parte del PIT-CNT y en la que se mantendrán las guardias gremiales que garanticen la atención de los usuarios, según consta en solicitud recibida en el día de la fecha de la central sindical y F.F.S.P.-, hasta tanto no se desarrolle el Plenario Nacional de delegados del Consejo Federal de la F.F.S.P.

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con lo informado por el Ministerio de Salud Pública han desaparecido los motivos que determinaron el dictado del acto administrativo de declaración de esencialidad.

II) Que el Poder Ejecutivo ha promovido diversas instancias de negociación en forma previa y con posterioridad a la Resolución de declaración de esencialidad.

ATENTO: A lo solicitado por el Sr. Ministro de Salud Pública y a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Nº 13.720 de 16 de noviembre de 1968 y 9 del Decreto Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1º. Levantar en el día de la fecha y a partir de las 18:00 horas la declaración de esencialidad de todos los servicios de las Unidades Asistenciales y Servicios de Apoyo de A.S.S.E. y el Patronato del Psicópata, realizada por esta Secretaría de Estado con fecha 9 de agosto de 2017 ante la solicitud del Ministerio de Salud Pública.

2º. Notificar al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Federación de Funcionarios de Salud Pública y a la central sindical PIT-CNT.

3º. Cumplido archívese.



Ernesto Murro
Ministro de Trabajo y Seguridad Social